



Dr. Presidente y Excmo. Ayuntamiento de esta Villa

D. Fernando Puer & Tudela natural de Montanilla & N. con  
el título suplico exponer: que las circunstancias q<sup>de</sup> le impelen  
a fijar en esta Población su vivienda a principios del año ubri-  
ens, han cesado con motivo a la muerte de su esposa cuando  
en el punto paraba pues las fincas que existen aquí y cuya  
buena administración hacia necesaria su presencia, han pasa-  
do a su hijo mayor D. Antonio como sucesor del título que  
poseyó su expresada consorte, y por consecuencia a su vida  
de y administración. Esta circunstancia, lo de hallarse con-  
prometido con la dueño de la casa que habita por medio de  
un juicio de dyarrela desocupado en Juicio próximo y no  
montar proporción para otros albergues en este Pueblo, y  
otras razones particularmente que addean al Exponente y  
no son del caso referir, le precisan a cambiar su domicilio  
o vivienda a la Villa de Cotillas en donde existen tam-  
bien tierras de su pertenencia, o una bien cuya administra-  
ción se corresponde con el mayor interés. En fin de  
esto con sus responsabilidades y obligaciones devincas en estos  
contos a su corporación Municipal a los efectos procedentes  
A. N. Suplico a sierva habiéndole por despedido de su vivienda en  
esta Villa desde hoy, puesto q<sup>de</sup> tiene solicitud en Cotillas se  
le considere allí residente desde el mismo día, permitiéndole  
por lo mismo como intransente los pocos días que  
pueda permanecer aun según lo que necesita para